



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 191 DE 2021
(6 MAY 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0318 DE 2018 "POR EL CUAL SE INTEGRA Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA ALCALDÍA DE PASTO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 2.2.22.3.7 del Decreto 1499 de 2017, que modifica el Decreto 1083 de 2015, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo sistema de gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1499 de 2017, adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el Artículo 2.2.22.3.7 del citado Decreto dispone que a nivel departamental, municipal y distrital habrá comités Departamentales, Distritales y Municipales de Gestión y Desempeño los cuales estarán integrados por el gobernador o alcalde, quienes los presidirán, los miembros de los consejos de gobierno y por los gerentes, presidentes o directores de las entidades descentralizadas de la respectiva jurisdicción territorial.

Que el artículo 2.2.23.1 de la misma norma señala que el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, es necesario modificar la integración del Comité Municipal de Gestión y Desempeño de la Alcaldía de Pasto.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 191 DE 2021

(6 MAY 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0318 DE 2018 "POR EL CUAL SE INTEGRA Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA ALCALDÍA DE PASTO"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo tercero del Decreto 0318 de 24 de septiembre de 2018, el cual quedará así:

"ARTÍCULO TERCERO. Integración del Comité Municipal de Gestión y Desempeño. El Comité Municipal de Gestión y Desempeño de la Alcaldía de Pasto está integrado por:

1. Alcalde (sa) del municipio de Pasto, quien lo presidirá.
2. Secretario (a) General de la Alcaldía de Pasto
3. Secretario (a) de Hacienda de la Alcaldía de Pasto
4. Jefe (a) de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional de la Alcaldía de Pasto
5. Gerente (a) de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.
6. Gerente (a) de la Empresa de Obras Sanitarias de Pasto – EMPOPASTO S.A. E.S.P.
7. Director (a) del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO
8. Director (a) Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – Pasto Deporte

Parágrafo: Cuando el Alcalde del Municipio de Pasto, como presidente de Comité, no esté presente por casos fortuitos o de fuerza mayor, se delegará en representación del mismo ante el Comité Municipal de Gestión y Desempeño, al (la) jefe de la Oficina Jurídica."

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo tercero del Decreto 0318 de 24 de septiembre de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los, 6 MAY 2021


GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal

Proyectó: MÓNICA CABRERA
Controlista OPGI

Revisó: MARCELA SOFÍA PEÑA TUPAZ
Jefa Oficina de Planeación de Gestión Institucional

Aprobó: ANGELO PANTOJA
Jefe Oficina Jurídica Despacho